

3.181

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 23 AGO. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 488 del 27 de enero de 2012 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don **SOLANGE ANDREA MOREIRA URIBE**.

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Apruébase la modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **SOLANGE ANDREA MOREIRA URIBE**, RUT: 15.297.169-9

ANOTESE ,COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW
c.c.: Recursos Humanos

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
JURIDICO

MODIFICACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad de Temuco, con fecha 23 de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.182.789 - 3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y doña **SOLANGE ANDREA MOREIRA URIBE**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 15.297.169-9, de profesión o nivel educacional Psicólogo, domiciliada en calle Río Malleco N° 1621 de la comuna de Padre las Casas, en adelante "La Prestadora" han convenido celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

ANTECEDENTES

Por instrumento de fecha 01 de enero de 2012 se celebró entre las mismas partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 27 de enero de 2012, señalando en el punto primero las funciones a realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO

MODIFICACION DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes convienen en agregar en el contrato singularizado el artículo número once en el sentido de:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION MUNICIPAL

Si por necesidades y requerimientos de la Municipalidad de Prestadora debe concurrir a una actividad de capacitación relacionada directamente con los servicios contratados, el costo de esta será de cargo municipal. La actividad de capacitación deberá ser autorizada por el Director de la Unidad Municipal responsable y por el alcalde, materializada mediante el decreto Alcaldicio respectivo.

DEVOLUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS QUE INDICA

Si por necesidad y requerimiento de la Municipalidad la Prestadora debe trasladarse fuera del territorio comunal para desarrollar actividades propias de los servicios prestados, éste tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos por concepto de movilización debidamente acreditada. Se deja establecido que la Prestador no tendrá derecho a viático, ni a fondos a rendir por no revestir la calidad de funcionario municipal. Esta devolución de gastos sólo se efectuará en la medida que el traslado fuera del territorio de la comuna haya sido expresamente solicitado o autorizado por el Director responsable de la contratación. Lo que además deberá constar por escrito.

La Prestadora tendrá además derecho a la suma de \$ 43.278 (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos) diarios cuando por el cumplimiento de los servicios encomendados y previa autorización del Director responsable de la contratación deba incurrir en gastos de alojamiento, de alimentación y otros gastos derivados directamente del servicio prestado y encomendado. Estos últimos gastos se deberán respaldar mediante boletas(os), facturas u otros documentos o instrumentos acreditantes.

El Director responsable de la contratación deberá velar por un estricto cumplimiento de las normas del presente artículo, así como, de la pertinencia del traslado fuera del territorio comunal y los respectivos días de permanencia.

Cuando la Prestadora sólo incurra en gastos de alimentación, esta tendrá derecho a la suma de \$ 17.311 (Diecisiete mil trescientos once pesos) diarios.

ARTÍCULO TERCERO

En todo lo demás no modificado por este instrumento, sigue plenamente vigente el contrato singularizado en el Artículo Primero



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ARTÍCULO CUARTO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO QUINTO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


SOLANGE ANDREA MOREIRA URIBE
PRESTADORA DEL SERVICIO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
JURIDICO